

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

**EJERCICIO
FISCAL 2023**

ÍNDICE

Introducción	1
Marco jurídico	2
Terminología	3
Consideraciones	5
Objetivo	6
Componentes del Sistema de evaluación del desempeño	7
Proceso de evaluación	7
Programas sujetos a evaluación	8
De las responsabilidades de la Contraloría Municipal	9
Programas Presupuestarios	10
Evaluación y seguimiento	10
Metodología de la evaluación	11
Datos de los indicadores	12
Ficha técnica (matriz de indicadores)	13
Parámetros de cumplimiento	14
Semaforización interna	14
Evidencia	14
Cronograma de cumplimiento	15
Cronograma de monitoreo y seguimiento	15
Consideraciones	16
Programas Presupuestarios a evaluar	17
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	18
Consideraciones	18
Cronograma	19
Formato de evaluación	20
Semaforización	20
Ejes del Plan Municipal de Desarrollo	21
Evaluaciones a los fondos del FIS MDF y FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2022	22
Aplicación del gasto federalizado	24
De la contratación	25
Términos de referencia	26
Periodo de evaluación	26
Resultado de las evaluaciones	26
Cronograma de actividades	28
Aspectos susceptibles de mejora	31
Rendición de cuentas y transparencia	32
Plan Anual de Auditorías	33

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), en donde se dará a conocer los procesos de evaluación, es por ello que se expide el presente Programa Anual de Evaluación, con la finalidad de llevar a la práctica este ejercicio es fundamental para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que, al evaluar nuestros resultados, por nosotros mismos y por organismos externos, ofrecemos al ciudadano la posibilidad de conocernos en el fondo, de pedirnos cuentas y solicitarnos intervenciones públicas más eficientes.

Con la nueva Gestión para Resultados y sus metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Ayuntamiento busca maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñando programas y políticas públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Coordinación Fiscal

Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Ley Orgánica Municipal

Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal Vigente

Presupuesto de Egresos

Consejo Nacional de Armonización Contable.

TERMINOLOGÍA

ASE: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENLACES: funcionarios designados por los titulares de las Unidades Administrativas. con conocimientos y experiencia en temas de PP para la atención y seguimiento del área.

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR): Disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante; que pone énfasis en los resultados y cuya finalidad es el generar información de calidad, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: Metodología del Marco Lógico, enfocado al presupuesto basado en resultados.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PbR: Presupuesto basado en resultados

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios: los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SEGUIMIENTO: Proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

SRTF: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SUJETOS EVALUADOS: A las áreas y unidades administrativas que integran el H. Ayuntamiento 2021-2024.

CONSIDERACIONES

Es necesario implementar la metodología que permita a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados obtenidos y sobre todo que permita analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio, considerando lo siguiente:

Gestión para Resultados (GpR): Disciplina gerencial aplicada a la administración pública que tiene como objetivo el responder a una realidad económica, política y social cambiante; que pone énfasis en los resultados y cuya finalidad es el generar información de calidad, veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Metodología del Marco Lógico (MML): Enfocado al presupuesto basado en resultados (PbR).

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

OBJETIVO

- a. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) a través del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, convenios y subsidios ejercidos durante el ejercicio fiscal y; determinar las evaluaciones que se aplicarán;
- b. Asentar las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los Programas presupuestarios, evaluar su gestión y la percepción resultante de la población objetivo de los mismos;
- c. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas de gobierno con énfasis en la generación de valor público;
- d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISM-DF y FORTAMUN-DF) ejercidos durante el ejercicio fiscal;
- e. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, y de Fondos de Aportaciones Federales, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas;
- f. Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios; y
- g. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Componentes principales:

- 1.- La evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios, mediante el cual se verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; y
- 2.- Gestión para la calidad del gasto, mediante el cual se impulsará la puesta en marcha de acciones que incidan en el funcionamiento y resultados de las instituciones públicas, a fin de que éstas eleven sustancialmente su eficiencia y eficacia; modernicen y mejoren la prestación de los servicios a su cargo; y, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y la reducción de su gasto de operación.

PROCESO DE EVALUACIÓN



PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN



RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para los reportes de avances del proceso de evaluación.
2. Recabar y revisar la información de las unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
3. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
4. Recabar información completa y solventada por las áreas, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o departamento.
5. Presentar en el reporte de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
6. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
7. Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
8. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios, con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
9. Tendrá por obligación retroalimentar a las unidades administrativas la información que derive del proceso de evaluación. Y
10. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los programas presupuestarios están orientados, integrados y articulados a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un Resultado Específico a favor de la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública. Por lo tanto, es necesario Identificar la pertinencia, y el avance en el logro de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados que permita mejora continua.

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del (SED) y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Deben ser evaluados con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos, metas e indicadores, así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad.

Dependiendo de la programación pueden ser monitoreados:

- Mensual
- Bimestral
- Trimestral
- Semestral
- Anual

La Contraloría Municipal deberá realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas que se reflejan en sus Programas Presupuestarios; por lo tanto, realizará un monitoreo trimestral, semestral a los Programas Presupuestarios; realizará una evaluación al cumplimiento de manera anual, misma que se emitirá en el mes de enero del siguiente ejercicio fiscal posterior.

Se dará seguimiento trimestral y una evaluación anual los Programas presupuestarios aprobados por el cabildo.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

De los Indicadores de Desempeño.

Para la integración de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios (Pp) la recolección de datos de las variables será de manera trimestral, contemplando los siguientes periodos:

1. Corte 15 de abril, contemplando los datos de enero a marzo.
2. Corte 15 de julio, contemplando los datos de abril a junio.
3. Corte 15 de octubre, contemplando los datos de julio a septiembre.
4. Corte 15 de enero, contemplando los datos de octubre a diciembre.

DATOS DE LOS INDICADORES

NOMBRE	DIMENSIÓN	TIPO DE INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FORMULA
	Eficiencia	Estratégico Gestión	Mensual	Porcentaje
	Eficacia		Bimestral	Variación porcentual
	Economía		Trimestral	Promedio
	Calidad		Semestral	Otras
			Anual	

MÉTODO DE CÁLCULO	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	VARIABLES
	Ascendente	Valor		Programa
	Descendente	Año		Realizado
	Regular			
	Nominal			

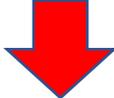
ACTIVIDADES
Programadas
Realizadas

FICHA TECNICA DE LOS INDICADORES

Matriz de indicadores

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Es la descripción de los objetivos de cada nivel de la MIR.	Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de cada programa y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados.	Son las fuentes de información para monitoreo de los indicadores.	Son los factores externos o situaciones ajenas al programa que deben cumplirse para el logro de los objetivos del programa.
FÍN	Es el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos del Ayuntamiento al que el programa busca contribuir para su solución en el mediano plazo.			
PROPÓSITO	Es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.			
COMPONENTE(S)	Son los bienes o servicios que deberán ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo.			
ACTIVIDADES (s)	Son las principales acciones que se realizarán para producir o entregar los componentes.			

PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO

Parámetros permitidos de cumplimiento ante Superior del Estado de Puebla.		
	90%	115%

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

SEMAFORIZACIÓN INTERNA

Status	Rango de cumplimiento	SemafORIZACIÓN
Satisfactorio	90% al 115%	
Preventivo	80% al 89%	
Deficiente	0% a 79%	

EVIDENCIA

A fin de garantizar la veracidad de lo manifestado, por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución y cumplimiento de los programas presupuestarios, deberán adjuntar a sus informes respectivos, la siguiente evidencia:

- Bitácoras.
- Escritos.
- Expedientes.
- Facturas (comprobantes fiscales).
- Fotografías.
- Reportes.
- Minutas/acuerdos.
- Otros

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Actividad	Enero	Abril	Julio	Octubre	Enero	Mayo
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2023	X					
Entrega de reportes trimestrales de los Programas Presupuestarios (PP's)		X	X	X		
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2023					X	
Presentación del cumplimiento final ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla						X

Se deberá presentar en los tiempos y formas que señale la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad a la guía de cumplimientos y/o comunicados respectivos.

(sujeto a modificaciones de calendarización y necesidades del Ayuntamiento)

CRONOGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Actividad	Enero	Abril	Julio	Octubre	Enero	Mayo
Recolección de datos, evidencias, reportes de actividades establecidos en el Pp 2023	X	X	X	X	X	
Integración de la carpeta de evidencias y Llenado del trimestre correspondiente	X	X	X	X	X	
Elaboración de reportes trimestrales de los Pp	X	X	X	X	X	
Elaboración del Informe de Cumplimiento Final						X

Se realizará un monitoreo trimestral, semestral y se evaluará mediante el informe final de cumplimiento.

CONSIDERACIONES

Con la finalidad de que las áreas puedan cumplir cabalmente con los objetivos plasmados en los Programas presupuestarios, la Contraloría Municipal, deberá informar los hallazgos y/o recomendaciones pertinentes ya sea: mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual, al:

- ✚ Presidente Municipal.
- ✚ Servidores públicos responsables de la presupuestación y programación.
- ✚ Servidores públicos responsables de la ejecución del citado programa presupuestario.

Es importante precisar que en caso de eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin), indispensablemente deberá ser aprobado en sesión de cabildo e informarlo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Del cumplimiento final deberá ser informado al:

- ✚ Presidente Municipal.
- ✚ Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, para la posterior entrega oficial a las diferentes autoridades fiscalizadoras, tanto internas como externas.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA HACIENDA PÚBLICA
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/TESORERÍA MUNICIPAL/SECRETARIA GENERAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$4,183,299.72

PROGRAMA	SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA/SERVICIOS MUNICIPALES/TESORERÍA MUNICIPAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$1,384,649.88

PROGRAMA	SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/SEGURIDAD PÚBLICA/OBRAS PÚBLICAS
COSTO DEL PROGRAMA	\$3,196,249.87

PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/OBRAS PÚBLICAS
COSTO DEL PROGRAMA	\$18,245,226.83

PROGRAMA	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/DIF MUNICIPAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$1,280,000.19

PROGRAMA	BUEN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/OBRAS PÚBLICAS/SECRETARIA GENERAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$6,145,527.36

PROGRAMA	EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/DIF MUNICIPAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$62,499.96

PROGRAMA	EVENTOS IMPREDECIBLES
UNIDAD RESPONSABLE	PRESIDENCIA MUNICIPAL/TESORERÍA MUNICIPAL
COSTO DEL PROGRAMA	\$75,453.49

PLAN MUNICIPAL DESARROLLO 2021-2024

La Evaluación específica de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el periodo 2021-2024.

Al finalizar cada ejercicio fiscal se dará entrega del informe final de la evaluación antes del 10 del mes de octubre. Con el objetivo de analizar extensamente el cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar de los ciudadanos.

CONSIDERACIONES

La Contraloría Municipal coordinará los procesos de evaluación, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

Conforme al resultado de la evaluación, la Contralor Municipal, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable.

CRONOGRAMA

Actividad	Enero 2021	Antes del 15 de octubre
Elaboración del Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	X	
Informe del PMD a la ciudadanía		X
Entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo	<p>Presentación ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla y Congreso del Estado de Puebla:</p> <p>Se deberá presentar en los tiempos y formas que señale la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad a la guía de cumplimiento y/o comunicados respectivos. Y en las fechas previstas ante el Congreso del Estado de Puebla.</p>	

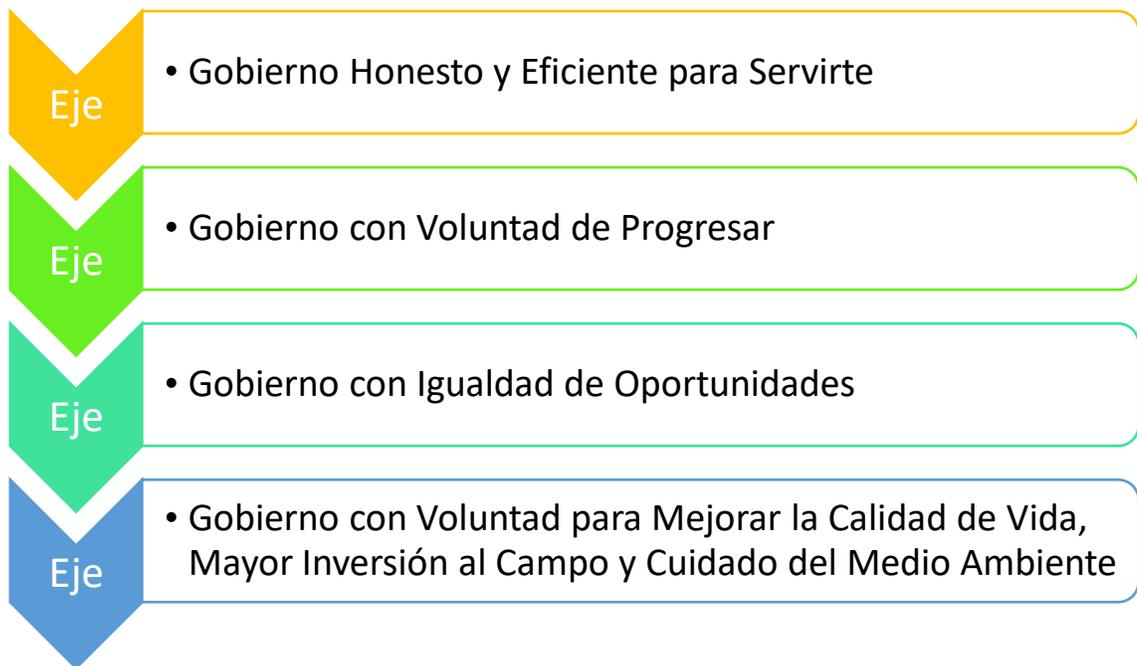
FORMATO DE EVALUACIÓN

Clave:									
Entidad Fiscalizada:									
Fecha:									
Eje Plan Municipal	Objetivo	Estrategias	Estrategias programadas	Estrategias cumplidas	% de cumplimiento de estrategias	Indicador de Evaluación	Cumplimiento Indicador de Evaluación	Párametro	Año de cumplimiento

SEMAFORIZACIÓN

SIMBOLOGIA			
DE	HASTA	RESULTADO	
0%	60%	NO ACEPTABLE	
61%	80%	ACEPTABLE	
81%	100%	SATISFACTORIO	

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO A EVALUAR



EVALUACIONES A LOS FONDOS DEL FISMDF Y FORTAMUNDF DEL EJERCICIO FISCAL 2022

- ✚ Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FORTAMUNDF).
- ✚ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FISMDF).

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

1. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

2. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
 - II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
 - V. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
 - IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- 3.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;
- 4.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- 5.- Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

- 6.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes

APLICACIÓN AL GASTO FEDERALIZADO

El gasto federalizado está conformado por los recursos aprobados en el PEF para ser entregados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objetivo de apoyar la realización de las funciones y la provisión de los bienes y servicios que para cada uno de los componentes del gasto federalizado está definido en las disposiciones correspondientes.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la LFPRH establecen la obligación de evaluar los resultados obtenidos con los recursos del gasto federalizado (esto no aplica a las participaciones federales, al ser recursos que los gobiernos de las entidades federativas y municipios ejercen y evalúan en los términos de las disposiciones locales).

Los componentes del gasto federalizado, diferentes de las participaciones, están sujetos a medidas de rendición de cuentas y transparencia, por medio de un sistema de información que, mediante Internet, permite a las entidades federativas y municipios reportar trimestralmente, tanto la información financiera, como el avance en el logro de las metas correspondientes.

A través del sistema mencionado, se integra esta información al informe que se entrega al H. Congreso de la Unión y se publica la información sobre el destino, avances y resultados de los recursos entregados a las entidades federativas y los municipios.

En lo que se refiere a la evaluación del gasto federalizado, se realizará de forma coordinada con base en los criterios siguientes:

- a) Se establecerán evaluaciones determinadas en el PAE;
- b) Los gobiernos locales podrán contratar evaluaciones externas, delimitadas en aspectos prioritarios de su interés, sin redundar en otras evaluaciones;
- c) Las evaluaciones que se lleven a cabo se sujetarán a los lineamientos y términos de referencia que para el efecto han emitido conjuntamente la SHCP y el Coneval;
- d) Los resultados y todos los elementos que integran el proceso de evaluación formarán parte del Sistema de Transparencia y se harán públicos en el respectivo portal de Internet y otros medios asequibles al ciudadano; y,
- e) Se establecerán mecanismos de seguimiento a las mejoras de las políticas, programas y gestión pública que se deriven de los resultados de la evaluación.

DE LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas y del Comité Municipal de Adjudicaciones; es la instancia encargada de coordinar a operación del Sistema de Evaluación del Desempeño; de acuerdo con sus atribuciones fungirá como instancia coordinadora de los trabajos realizados en el marco del presente Programa Anual.

La Contraloría Municipal coordinará las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como de FISM-DF, FORTAMUN- DF y demás recursos federales transferidos; la percepción de la población objetivo de los programas verificará el cumplimiento de los reportes trimestrales del (SRFT), el seguimiento de los indicadores de resultados, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de la contratación, la fuente de financiamiento y costos.

Es importante mencionar que el Ayuntamiento cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación:

Forma de contratación:	Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando personas
Unidad responsable de contratar la evaluación:	Presidencia Municipal, Contraloría Municipal, Obras Públicas y Comité Adjudicaciones.
Fuente de financiamiento:	Recursos fiscales y/o participaciones.
Prestador de Servicios (Evaluador Externo)	Persona Física y/o Moral
Requisitos:	<p>Acreditar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la de fondos federales.</p> <p>Estar en el Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p>

COSTOS

FISMDF	
Mínimo	Máximo
\$ 50,000.00	\$200,000.00

FORTAMUNMDF	
Mínimo	Máximo
\$ 50,000.00	\$200,000.00

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Éste ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación.

PERIODO DE EVALUACIÓN.

La evaluación del ejercicio 2022 se llevará a cabo durante el año 2023, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM, así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de julio del presente año.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados finales presentados de cualquier evaluación realizada deberán incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso, los cuales deberán ser validados por la instancia coordinadora correspondiente.

Los entregables de cada una de las evaluaciones deberán observar el cumplimiento mínimo señalado en el Calendario de Trabajo de este Programa, de acuerdo con el tipo de evaluación que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por los evaluadores externos deberán ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

El Ayuntamiento deberá publicar en su portal oficial de internet, todas las evaluaciones que con cargo a recursos del Estado se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este Programa.

El Ayuntamiento deberá de publicar en su portal de internet, todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico-normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

Eficacia: Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.

Eficiencia: Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.

Pertinencia: Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

Economía: Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendación

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

Antecedentes

Características del Fondo Diseño

Planeación estratégica Cobertura y Focalización

Reseña de la administración y operación del Fondo Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

Análisis FODA

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)

Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

Resultados

Problemáticas detectadas

Datos estadísticos obtenidos

Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones generales

Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento

Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La evaluación del ejercicio 2022 se llevará a cabo durante el año 2023, para los fondos federales del RAMO 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los ASM así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de junio del presente año.

Actividad	Unidad Responsable				
		Abril	Junio	Agost	Sept.
Publicación del PAE 2023	Contraloría Municipal	x			
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Comité de adjudicaciones		x		
Recopilación de la Información	Instancia evaluadora externa			x	
Análisis e interpretación De Datos	Instancia evaluadora externa			x	
Elaboración de informe	Instancia evaluadora externa			x	
Presentación de Resultados	Instancia evaluadora externa			x	
Recopilación de información del SRFT	Instancia evaluadora externa			x	
Presentación y entrega del Informe Final a) Base de datos generada. b) Instrumentos de recolección de datos c) Notas metodológicas Resumen Ejecutivo Formato del CONAC	Instancia evaluadora externa				X

El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación

Fondo	Fecha	Unidad	Entregables
-------	-------	--------	-------------

	limite	Responsable	
FISMDF	junio/ diciembre	Instancia Evaluadora externa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Base de datos generada con la información de gabinete • Los instrumentos de recolección de información • Nota metodología • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC
FORTAMUNDF	junio/ diciembre	Instancia evaluadora externa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Base de datos generada con la información de gabinete • Los instrumentos de recolección de información • Nota metodología • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC

El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Conforme a las evaluaciones que emita el Evaluador Externo, La Contraloría Municipal, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal, dará a conocer a cada área encargada de los fondos evaluados, los informes finales de las evaluaciones practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

La Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas, darán cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley

Así como lo establecido por el Artículo 77 fracciones IV, V, VI, XXIX y XL, 83 fracción VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

Con la importancia de evitar futuras deficiencias y observaciones por parte de la ciudadanía y de las diferentes entidades fiscalizadoras, se deben realizar supervisiones constantes. Este procedimiento permite hacer un seguimiento actualizado de la gestión del Ayuntamiento.

Una auditoría interna debe tener una organización bien planteada para que pueda encaminarse a conseguir respuestas de valor que mejoren los procesos internos. Es por ello que a continuación se plantean los siguientes tipos de auditoría.

1. Auditoría administrativa.
2. Auditoría financiera.
3. Auditoría de sistemas o tecnologías de la información.
4. Auditoría de calidad.
5. Auditoría operacional.
6. Auditoría de cumplimiento.

AUDITORÍAS INTERNAS DEL EJERCICIO 2023

EJERCICIO 2023																
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO / REALIZADO	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1 Realizar Auditorías Internas	Reporte	PROGRAMADO			1			1			1			1	4	0%
		REALIZADO													0	